



De Interes Para Los Empleados –

SU EMPLEADOR

está registrado ante el Departamento de Ingresos como empleador responsable conforme a la Ley de Compensación de Desempleo de Florida y ustedes, como empleados, están cubiertos por el seguro de desempleo. **Los Impuestos de Desempleo, que financian los beneficios que se pagan a los trabajadores desempleados elegibles, son pagados por el empleador y, por ley, no pueden ser deducidos de la remuneración de empleados.**

- Usted puede ser elegible para recibir los beneficios de compensación por desempleo si cumple con los siguientes requisitos:
 1. Usted debe estar total o parcialmente desempleado por una causa no imputable a usted.
 2. Usted debe registrarse para trabajo y presentar una reclamación.
 3. Usted debe tener suficiente empleo y remuneración.
 4. Usted debe PODER trabajar y estar DISPONIBLE para trabajar.
- Usted puede presentar una reclamación por desempleo parcial por cualquier semana que usted trabaje menos que a tiempo completo debido a falta de trabajo si su remuneración durante esa semana es inferior al monto de su beneficio semanal.
- Usted debe informar todos sus ingresos mientras reclama beneficios. El no hacerlo constituye una felonía en tercer grado con una pena máxima de 5 años de prisión y una multa de \$5,000.
- Cualquier empleado que sea despedido por mala conducta en relación con el trabajo podrá ser descalificado entre 1 y 52 semanas y hasta que el trabajador haya ganado en el nuevo empleo a lo menos 17 veces el monto del beneficio semanal de su reclamación.
- Cualquier empleado que abandone voluntariamente un empleo sin una buena causa atribuible al empleador podrá ser descalificado hasta que el trabajador haya ganado en el nuevo empleo a lo menos 17 veces el monto del beneficio semanal de su reclamación.
- Si usted tiene cualquier consulta en relación a la presentación de una reclamación de beneficios de compensación por desempleo, llame a la Agencia para Innovación de la Fuerza Laboral al 800-204-2418 o visite el sitio Web www.floridajobs.org.

Agencia para Innovación de la Fuerza Laboral
Oficina de Compensación por Desempleo
MSC 229
107 East Madison Street
Tallahassee, Florida 32399-4135

Esta notificación deberá ser informada de acuerdo con la Sección 443.151(1) de la Ley de Compensación por Desempleo de Florida.